

Expediente: 15/23
Carátula: GALVAN RAUL ENRIQUE Y SORIA ANA NOEMI C/ ANDRADA SERGIO SANTIAGO, LUIS ENRIQUE ANDRADA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 18/02/2025 - 04:49
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SORIA, ANA NOEMI-ACTOR
20142261236 - ANDRADA, SERGIO SANTIAGO-DEMANDADO
20142261236 - ANDRADA, LUIS ENRIQUE-DEMANDADO
20142261236 - MAPFRE.ARG.CIA. DE SEGUROS, -CODEMANDADO
27277210881 - GALVAN, RAUL ENRIQUE-ACTOR
30716271648830 - DEFENSORA DE MENORES DE LA 1º NOM, -DEFENSOR DE MENORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 15/23



H20901740038

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

GALVAN RAUL ENRIQUE Y SORIA ANA NOEMI c/ ANDRADA SERGIO SANTIAGO, LUIS ENRIQUE ANDRADA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 15/23

PLANILLA FISCAL

IMPORTECant.ACTORCant.DEMAND.TOTAL

IMP. DE JUSTICIA\$ 33.917.966,122%\$ 678.359,320\$ 0,00\$ 678.359,32

POR FIRMA DE ABOG.\$ 100,0015\$ 1.500,009\$ 900,00\$ 2.400,00

ACEPTAC. C/ PERITO\$ 75,003\$ 225,000\$ 0,00\$ 225,00

POR HOJA 1º INST.\$ 50,0042\$ 2.100,0010\$ 500,00\$ 2.600,00

INFORME PERICIAL\$ 75,002\$ 150,000\$ 0,00\$ 150,00

TOTAL\$ 682.334,320\$ 1.400,00\$ 683.734,32

La presente planilla arroja un monto total de \$683.734,32 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 682.334,32 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100) y correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$1.400,00 (PESOS MIL CUATROSCIENTOS). Asimismo informo que el actor actúa con el beneficio para litigar sin gastos conforme surge del Inc. 15/23-I1, Sentencia N° 88 de fecha 17/05/2024.- Secretaría, 14 de febrero de 2025.-

Concepción, 14 de febrero de 2025.-

1) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia n° 88, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

2) Conforme lo previsto en el art. 92 Procesal, igual beneficio se extiende a los demandados, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.

3) Póngase a conocimiento de las partes por el término de ley y una vez firme, pasen a **despacho para resolver**.- GEM

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.